



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**Y LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**LICITACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gerardo ZAMORA, DNI 16.666.964, con domicilio en calle Belgrano N° 600, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero (en adelante, la "PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre del 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; b) Villa Salavina del Departamento de Salavina; c) Brea Pozo del Departamento de San Martín; d) Laprida del Departamento de Choya; e) Quilimí del Departamento de Moreno; f) Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; g) Los Juríes del Departamento de General Taboada; h) Colonia el Simbolar del Departamento de Robles e i) Los Telares del Departamento de Salavina, que pertenecen a la Provincia de Santiago del Estero, por un monto de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.125.105.518,00.-), en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que con fecha 11 de agosto del 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; b) Villa Salavina del Departamento de Salavina; c) Brea Pozo del Departamento de San Martín; d) Laprida del Departamento de Choya; e) Quilimí del Departamento de Moreno; f) Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; g) Los Juríes del Departamento de General Taboada; h) Colonia el Simbolar del Departamento de Robles e i) Los Telares del Departamento de Salavina.

Que la PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 30 de diciembre del 2016 (CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en las localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; b) Villa Salavina del Departamento de Salavina; c) Brea Pozo del Departamento de San Martín; d)

Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Maximiliano KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Laprida del Departamento de Choya; e) Quilimí del Departamento de Moreno; f) Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; g) Los Juríes del Departamento de General Taboada; h) Colonia el Simbolar del Departamento de Robles e i) Los Telares del Departamento de Salavina, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.285.339.168,70.-). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.125.105.518,00.-), y el aporte total de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$160.233.650,70.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.



El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de determinaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$752.738.247,20.-) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

Lic. Marina KLEMENSEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$372.367.270,80.-), el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.993.047,50.-) de la cual al día de la fecha no se encuentra rendida, ejecutada y certificada suma alguna, quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.993.047,50.-), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

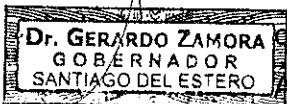
CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la



Lic. Marina KLEMENSZEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.



Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución

Lta. Marina KLEMENSIAJCZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y Vivienda

Dr. Gerardo ZAMORA  
Governador de la Provincia  
de Santiago del Estero





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**  
**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en las localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; b) Villa Salavina del Departamento de Salavina; c) Brea Pozo del Departamento de San Martín; d) Laprida del Departamento de Choya; e) Quilimí del Departamento de Moreno; f) Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; g) Los Juríes del Departamento de General Taboada; h) Colonia el Simbolar del Departamento de Robles e i) Los Telares del Departamento de Salavina, que pertenecen a la Provincia de Santiago del Estero.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.125.105.518,00.-).
- c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$160.233.650,70.-).

RUBROS	MONTO
C. SIMBOLAR - Núcleos Húmedos ( 120 u)	\$44.086.269,92
C. SIMBOLAR - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestación)	\$540.000,00
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector A	\$14.956.857,05
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector B y tramos de boulevares	\$11.263.753,16
C. SIMBOLAR - Plaza Pública Sector C y tramos de boulevares	\$9.865.520,16
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento de Hormigón e: 0,18m con cordón cuneta integrado	\$31.431.989,96
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento articulado (adoquines)	\$21.242.095,46
C. SIMBOLAR - Red Vial: base estabilizada granular y Red peatonal: veredas	\$56.070.569,59

Lic. Marina KLENKIN  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

C. SIMBOLAR - Sistema desagüe Pluvial: Cordón cuneta y Badenes	\$57.672.041,96
C. SIMBOLAR - Alumbrado público	\$35.648.772,99
<b>SUBTOTAL C. SIMBOLAR</b>	<b>\$282.777.870,25</b>
LOS TELARES - Núcleos Húmedos (25 u)	\$6.965.753,34
LOS TELARES - Construcción de NIDO	\$471.680,70
LOS TELARES - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestación)	\$228.800,00
LOS TELARES - Plaza pública Sector A	\$ 11.364.813,04
LOS TELARES - Red Vial: Pavimento articulado, base estabilizada y sistema pluvial: cordón cuneta y badenes	\$46.857.369,55
LOS TELARES - Red Peatonal: veredas	\$938.653,09
LOS TELARES - Alumbrado público	\$22.366.076,20
<b>SUBTOTAL TELARES</b>	<b>\$89.193.145,92</b>
VILELAS - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)	\$28.326.997,93
VILELAS - Estación elevadora de líquidos cloacales	\$6.159.139,10
VILELAS - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	\$16.393.027,91
<b>SUBTOTAL VILELAS</b>	<b>\$50.879.164,94</b>
LOS JURÍES - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (1200 un)	\$107.663.359,41
LOS JURÍES - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	\$16.963.218,11
LOS JURÍES - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	\$26.768.302,25
<b>SUBTOTAL LOS JURÍES</b>	<b>\$151.394.879,77</b>
LAPRIDA - Red de distribución de cloaca y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)	\$33.144.491,75
LAPRIDA - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	\$6.772.827,06
LAPRIDA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	\$13.619.967,57
<b>SUBTOTAL LAPRIDA</b>	<b>\$53.537.286,38</b>
VILLA SALAVINA - Captación y almacenamiento de Agua Cruda	\$4.305.488,40

Lic. Marina FLEMMING EGAÑO  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de Agua Potable	\$11.077.188,90
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)	\$11.319.641,50
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias	\$ 4.039.371,40
VILLA SALAVINA - Red de desagüe Cloacal y Conexiones domiciliarias de Cloaca ( 363 un)	\$15.594.111,54
VILLA SALAVINA - Estacion Elevadora de Líquidos Cloacales e Impulsion	\$5.322.552,85
VILLA SALAVINA - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales	\$8.207.412,97
VILLA SALAVINA - Movilización de obra	\$1.198.000,00
<b>SUBTOTAL VILLA SALAVINA</b>	<b>\$61.063.767,56</b>
BREA POZO - Captación y almacenamiento de agua cruda	\$3.033.933,89
BREA POZO - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	\$ 25.550.589,86
BREA POZO - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (805 un)	\$23.642.368,47
BREA POZO - Instalaciones complementarias	\$5.675.444,58
BREA POZO - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (805 un)	\$38.574.069,97
BREA POZO - Estación elevadora de líquidos cloacales	\$9.078.902,23
BREA POZO - Planta de tratamiendo de líquidos cloacales	\$25.009.021,84
<b>SUBTOTAL BREA POZO</b>	<b>\$130.564.330,84</b>
TACAÑITAS - Captación y almacenamiento de agua cruda	\$3.066.881,54
TACAÑITAS - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	\$26.738.923,35
TACAÑITAS - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (371 un)	\$10.942.512,50
TACAÑITAS - Núcleo Sanitario(Baño, cocina y comedor: 18 m2)	\$60.332.463,36
TACAÑITAS - Instalaciones complementarias	\$5.428.925,35
TACAÑITAS - Sistema de desagüe pluvial: cordón cuneta y badenes	\$15.110.740,37
TACAÑITAS - Canal de desagüe pluvial	\$4.268.761,93
TACAÑITAS - Red vial	\$9.839.592,14

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**Dr. GERARDO ZAMORA**  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de Agua Potable	\$11.077.188,90
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)	\$11.319.641,50
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias	\$ 4.039.371,40
VILLA SALAVINA - Red de desagüe Cloacal y Conexiones domiciliarias de Cloaca ( 363 un)	\$15.594.111,54
VILLA SALAVINA - Estacion Elevadora de Líquidos Cloacales e Impulsion	\$5.322.552,85
VILLA SALAVINA - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales	\$8.207.412,97
VILLA SALAVINA - Movilización de obra	\$1.198.000,00
<b>SUBTOTAL VILLA SALAVINA</b>	<b>\$61.063.767,56</b>
BREA POZO - Captación y almacenamiento de agua cruda	\$3.033.933,89
BREA POZO - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	\$ 25.550.589,86
BREA POZO - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (805 un)	\$23.642.368,47
BREA POZO - Instalaciones complementarias	\$5.675.444,58
BREA POZO - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (805 un)	\$38.574.069,97
BREA POZO - Estación elevadora de líquidos cloacales	\$9.078.902,23
BREA POZO - Planta de tratamiendo de líquidos cloacales	\$25.009.021,84
<b>SUBTOTAL BREA POZO</b>	<b>\$130.564.330,84</b>
TACAÑITAS - Captación y almacenamiento de agua cruda	\$3.066.881,54
TACAÑITAS - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	\$26.738.923,35
TACAÑITAS - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (371 un)	\$10.942.512,50
TACAÑITAS - Núcleo Sanitario(Baño, cocina y comedor: 18 m2)	\$60.332.463,36
TACAÑITAS - Instalaciones complementarias	\$5.428.925,35
TACAÑITAS - Sistema de desagüe pluvial: cordón cuneta y badenes	\$15.110.740,37
TACAÑITAS - Canal de desagüe pluvial	\$4.268.761,93
TACAÑITAS - Red vial	\$9.839.592,14

Lic. Marina KLEMENSITVICZ  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

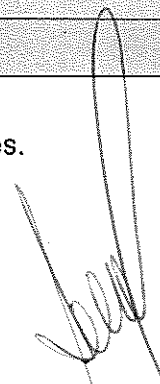
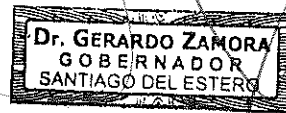


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

<b>SUBTOTAL TACAÑITAS</b>	<b>\$135.728.800,54</b>
QUIMILI - Red de desagüe cloacal	\$183.007.563,35
QUIMILI - Obras de Nexo y estación elevadora de líquidos cloacales	\$28.392.928,99
QUIMILI - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	\$88.215.906,62
QUIMILI - Movilización de obra	\$11.984.655,96
<b>SUBTOTAL QUIMILI</b>	<b>\$311.601.054,92</b>
TABOADA - Cordón Cuneta	\$18.598.867,58
<b>SUBTOTAL TABOADA</b>	<b>\$18.598.867,58</b>
<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>\$1.285.339.168,70</b>
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$0,00
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$1.285.339.168,70</b>
<b>MONTO APORTE NACIÓN</b>	<b>\$1.125.105.518,00</b>
<b>MONTO APORTE PROVINCIA</b>	<b>\$160.233.650,70</b>

c) El plazo de obra es de QUINCE (15) meses.

  
Lc. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
  
Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

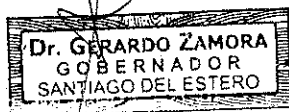
Los desembolsos que constan en la cláusula TERCERA de la presente adenda, serán realizados según el siguiente cronograma de pago:

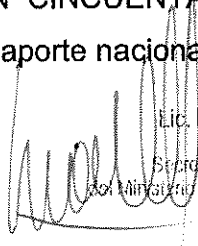
ETAPA I: desembolso procesados a favor de la PROVINCIA

- a) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$752.738.247,20.-), que corresponde a SESENTA Y SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (66,90%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolsos pendientes

- b) 1° desembolso: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$242.438.911,30.-), que corresponde al VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (21,55%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el SESENTA Y SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (66,90%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- c) 2° desembolso: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$129.928.359,50.-), que corresponde al ONCE CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (11,55%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de



  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

cumplido el OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (88,45%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO  
 MUNICIPIO: Robles, Salavina, Ibarra, Taboada, Chaya, San Isidoro, Mariano  
 LOCALIDAD: Simbolar, Tabares, Villalba, Laprida, Villa Salavina, Brasa Pozo, Tacuñibas, Quiñillí, Tebo  
 BARRIO:  
 PROGRAMA: 37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:  
 PLAZO DE OBRA (MESES): 18  
 FECHA ACTA DE INICIO: 11/09/2017

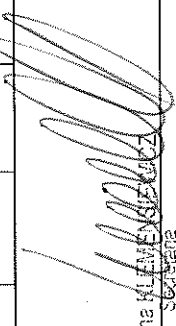
LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOSTE NACIONAL	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOSTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 1.125.105.518,00
TOTAL	\$ 1.125.105.518,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Incentivo Rubro	Monto Total Rubro	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
C. SIMBOLAR - Nuevos Hábitats (120 U)	3,400%	\$ 44.580.289,92	0,507%	0,488%	0,389%	0,442%	0,538%	0,414%	0,381%	0,217%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Paralelización, arbolado y cobertura de veredas en la vía pública (Fortalecimiento)	0,042%	\$ 540.000,00	-	-	-	-	-	-	0,410%	0,42%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector A	1,184%	\$ 14.569.897,05	-	-	-	-	-	0,022%	0,10%	0,382%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector B y rampos de boliches	0,876%	\$ 11.033.753,16	-	-	-	-	-	0,180%	0,208%	0,109%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza Pública Sector C y rampos de boliches	0,785%	\$ 9.865.520,16	-	-	-	-	-	0,183%	0,179%	0,045%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimentación de Halmirón 0,718m con cordón curba integrado	2,430%	\$ 31.331.895,36	2,288%	0,038%	0,103%	0,085%	0,010%	0,009%	0,068%	0,010%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimentación asfáltica (pavimentos)	1,652%	\$ 21.242.054,46	1,102%	0,483%	0,133%	0,015%	0,016%	0,011%	0,007%	0,004%	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: base asfáltica granular y Red paracaid. veredas	4,362%	\$ 56.070.659,25	3,913%	0,413%	0,783%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Sistema de alcantarillado: Paralel. Corredor curba y Blandinas	4,487%	\$ 57.072.041,96	3,992%	0,488%	0,028%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Alumbrado público	2,775%	\$ 35.540.772,89	0,487%	-	0,132%	0,416%	0,414%	0,504%	0,400%	0,300%	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL C. SIMBOLAR</b>		<b>\$ 282.777.870,25</b>												
LOS TELARES - Nuevos Hábitats (25 U)	0,542%	\$ 6.985.751,34	0,34%	0,012%	0,085%	0,142%	0,10%	0,039%	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Construcción de NIDO	0,031%	\$ 471.880,70	0,024%	0,013%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Paralelización, arbolado y cobertura de veredas en la vía pública (Fortalecimiento)	0,018%	\$ 229.800,00	-	-	-	-	-	-	-	0,016%	-	-	-	-
LOS TELARES - Plaza Pública Sector A	0,283%	\$ 3.542.113,04	0,034%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Vial: Pavimentación asfáltica, base estabilizada y sistema paracaid. cordón curba	3,644%	\$ 46.857.458,25	1,726%	0,927%	0,184%	0,074%	0,185%	0,104%	0,051%	0,410%	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Paracaid. veredas	0,372%	\$ 508.653,09	-	-	-	-	-	0,028%	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Alumbrado público	1,749%	\$ 22.060.076,20	1,337%	0,623%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL LOS TELARES</b>		<b>\$ 89.193.145,32</b>												
VIELAS - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloacas (600 un)	2,205%	\$ 28.228.897,93	1,251%	0,181%	0,085%	0,124%	0,062%	0,117%	0,101%	0,128%	0,16%	0,042%	-	-
VIELAS - Estación elevadora de líquidos cloacales	0,473%	\$ 6.151.139,10	0,274%	0,034%	0,036%	0,010%	0,031%	0,038%	0,044%	0,177%	0,16%	0,018%	-	-
VIELAS - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	1,275%	\$ 16.153.027,91	0,211%	0,085%	0,185%	0,163%	0,082%	0,189%	0,239%	0,125%	0,073%	-	-	-
<b>SUBTOTAL VIELAS</b>		<b>\$ 50.479.164,94</b>												
LOS JURJES - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloacas (1200 un)	3,275%	\$ 107.683.959,41	5,407%	0,287%	0,185%	0,193%	0,177%	0,223%	0,190%	0,174%	0,221%	0,272%	0,232%	0,214%
LOS JURJES - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	1,320%	\$ 16.563.218,11	0,196%	-	0,077%	0,023%	0,052%	0,154%	0,123%	0,157%	0,221%	0,150%	0,083%	0,079%
LOS JURJES - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	2,085%	\$ 26.768.302,25	-	-	0,132%	0,184%	0,183%	0,147%	0,180%	0,086%	0,068%	0,207%	0,233%	0,241%
<b>SUBTOTAL LOS JURJES</b>		<b>\$ 151.314.479,77</b>												
LAPRIDA - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloacas (600 un)	2,576%	\$ 33.144.491,25	0,814%	0,311%	0,336%	0,259%	0,191%	0,246%	0,308%	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	0,252%	\$ 6.772.807,06	0,171%	0,023%	0,077%	0,047%	0,088%	0,084%	0,094%	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	1,085%	\$ 13.615.987,57	-	-	0,132%	0,184%	0,233%	0,220%	0,239%	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL LAPRIDA</b>		<b>\$ 53.537.288,38</b>												
VILLA SALAVINA - Captación y almacenamiento de Agua Crudo	0,325%	\$ 4.305.486,40	0,012%	0,295%	0,082%	0,007%	0,007%	0,009%	0,003%	0,003%	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de Agua Potable	0,862%	\$ 11.077.188,90	0,716%	0,065%	0,020%	0,054%	0,12%	0,093%	0,054%	0,003%	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)	0,314%	\$ 4.039.371,40	0,277%	0,019%	0,185%	0,008%	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias	1,212%	\$ 15.884.111,54	0,844%	0,125%	0,157%	0,054%	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de drenaje Cloacas (1 Conexiones domiciliarias de Cloacas (363 un)	0,410%	\$ 5.222.592,89	0,182%	0,008%	0,008%	0,027%	0,022%	0,028%	0,011%	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Estación Elevadora de Líquidos Cloacales e Impulsión	0,693%	\$ 8.937.412,97	0,338%	0,395%	0,008%	0,008%	0,010%	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Movilización de obra	0,055%	\$ 1.198.000,00	-	0,085%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL VILLA SALAVINA</b>		<b>\$ 61.963.167,26</b>												

Lic. Marina ALFARO  
 Secretaria  
 Autoridad Nacional Competente  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Sello y firma del Responsable  
 del Ente Ejecutor



**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	Robles, Salavina, Ibarra, Taboaca, Cheyos, San Martín, Morona
LOCALIDAD:	Simbol, Taboá, Villal, Jurías, Laprida, Vía Sabovina, Brea Pozo, Tacañitas, Quimilí, Tabo
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	15

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOYE NACIONAL	\$ 1.125.105.518,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOYE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 160.230.656,70
TOTAL	\$ 1.285.336.174,70

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

FECHA ACTA DE INICIO:	11/09/2017																				
BREA POZO - Captación y almacenamiento de agua cruda	0,23%	\$ 3.020.933,89	0,24%	-	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	1,98%	\$ 25.562.989,98	1,59%	0,07%	0,05%	0,10%	0,03%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (605 ur)	1,93%	\$ 23.642.388,07	1,59%	0,04%	0,02%	0,05%	0,03%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Instalaciones complementarias	0,42%	\$ 3.273.444,38	0,26%	0,04%	0,03%	0,05%	0,03%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (605 ur)	3,01%	\$ 23.574.065,97	2,37%	0,08%	0,06%	0,07%	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Estación elevadora de líquidos cloacales	0,76%	\$ 6.078.392,23	0,48%	-	0,16%	0,08%	0,05%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	1,94%	\$ 25.008.021,64	1,54%	0,08%	0,05%	0,07%	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL BREA POZO</b>		\$ 130.564.230,84																			
TACANITAS - Captación y almacenamiento de agua cruda	0,23%	\$ 3.020.933,89	0,20%	-	0,04%	0,05%	0,03%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	2,00%	\$ 26.738.823,35	1,72%	0,08%	0,05%	0,07%	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (374 ur)	0,85%	\$ 10.542.512,50	0,70%	0,05%	0,03%	0,04%	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Nucleo Sanitario(Baño, cocina y comedor: 19 m2)	4,85%	\$ 60.332.483,36	2,57%	0,44%	0,20%	0,17%	0,10%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Instalaciones complementarias	0,42%	\$ 3.428.325,35	0,21%	0,02%	0,01%	0,03%	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Sistema de captación aluvial: cordón cuneta y badenes	1,17%	\$ 15.110.740,37	0,50%	-	0,16%	0,08%	0,05%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Canal de desagüe pluvial	0,32%	\$ 4.268.781,93	0,12%	-	0,04%	0,02%	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACANITAS - Red vsi	0,76%	\$ 8.629.592,14	0,62%	-	0,19%	0,10%	0,06%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL TACANITAS</b>		\$ 133.728.800,54																			
QUIMILÍ - Red de cloacas cloacal	14,23%	\$ 183.307.593,25	4,72%	0,08%	0,25%	0,76%	0,50%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
QUIMILÍ - Obras de Nexo y estación elevadora de líquidos cloacales	2,26%	\$ 29.262.828,99	0,24%	-	0,08%	0,04%	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
QUIMILÍ - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	6,83%	\$ 88.216.906,02	1,85%	0,16%	0,59%	1,85%	1,19%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
QUIMILÍ - Movilización de obra	0,82%	\$ 11.984.655,98	0,82%	-	0,26%	0,13%	0,08%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL QUIMILÍ</b>		\$ 311.861.954,92																			
TABOACA - Cordón Cuneta	1,47%	\$ 18.518.897,38		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL TABOACA</b>		\$ 18.518.897,38																			
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	100%	\$ 1.285.336.174,70	43,69%	4,22%	5,92%	5,81%	6,94%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	100%	\$ 1.285.336.174,70	43,69%	51,82%	55,58%	61,17%	66,84%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
por MES	%		40,69%	7,76%	5,88%	5,87%	6,94%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACUMULADO	%		43,69%	51,82%	55,58%	61,17%	66,84%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
por MES	\$	\$ 560.005.557,12	\$ 100.075.989,60	\$ 54.118.914,47	\$ 71.877.330,30	\$ 74.708.348,49	\$ 82.709.416,98	\$ 79.897.308,11	\$ 84.500.859,09	\$ 84.848.911,07	\$ 82.300.108,38	\$ 26.173.087,87	\$ 19.840.219,87	\$ 1.028.985.822,72	\$ 959.395.844,41	\$ 959.395.844,41	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72
ACUMULADO	\$	\$ 560.005.557,12	\$ 660.081.536,72	\$ 714.460.451,19	\$ 786.337.781,49	\$ 861.104.172,23	\$ 943.803.589,21	\$ 1.028.302.480,32	\$ 1.113.009.209,00	\$ 1.198.851.391,47	\$ 1.283.351.499,85	\$ 1.365.724.719,72	\$ 1.448.144.939,54	\$ 1.531.130.812,43	\$ 1.619.526.656,84	\$ 1.708.922.501,25	\$ 1.800.908.323,97	\$ 1.898.894.146,69	\$ 1.998.888.969,41	\$ 2.098.888.969,41	\$ 2.198.888.969,41
Aporte Nación		\$ 1.125.105.518,00	\$ 25.380.270,00	\$ 45.711.310,47	\$ 61.658.500,38	\$ 64.971.450,01	\$ 71.445.040,38	\$ 69.318.718,11	\$ 65.965.911,59	\$ 63.318.718,11	\$ 55.965.911,59	\$ 38.620.324,98	\$ 25.380.270,00	\$ 1.028.985.822,72	\$ 959.395.844,41	\$ 959.395.844,41	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72	\$ 1.028.985.822,72
Acumulado Aporte Nación	87,53%	\$ 1.125.105.518,00	\$ 580.005.557,12	\$ 595.391.827,72	\$ 694.061.641,55	\$ 758.030.096,23	\$ 830.004.144,81	\$ 892.709.859,21	\$ 959.395.844,41	\$ 1.028.302.480,32	\$ 1.098.851.391,47	\$ 1.174.274.370,46	\$ 1.251.669.590,34	\$ 1.330.655.435,15	\$ 1.410.650.280,00	\$ 1.491.645.124,71	\$ 1.572.639.969,41	\$ 1.653.634.814,12	\$ 1.734.629.658,83	\$ 1.815.624.508,54	\$ 1.896.619.358,25
Aporte Provincia/Municipio		\$ 160.230.656,70	\$ -	\$ 74.649.715,00	\$ 9.819.827,00	\$ 10.268.638,00	\$ 11.258.390,00	\$ 10.577.592,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	12,47%	\$ 160.230.656,70	\$ -	\$ 74.649.715,00	\$ 9.819.827,00	\$ 10.268.638,00	\$ 11.258.390,00	\$ 10.577.592,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	12,47%	\$ 160.230.656,70	\$ -	\$ 74.649.715,00	\$ 9.819.827,00	\$ 10.268.638,00	\$ 11.258.390,00	\$ 10.577.592,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00	\$ 6.655.175,00
<b>TOTAL</b>	100%	\$ 1.285.336.174,70	\$ 560.005.557,12	\$ 660.081.536,72	\$ 714.460.451,19	\$ 786.337.781,49	\$ 861.104.172,23	\$ 943.803.589,21	\$ 1.028.302.480,32	\$ 1.113.009.209,00	\$ 1.198.851.391,47	\$ 1.283.351.499,85	\$ 1.365.724.719,72	\$ 1.448.144.939,54	\$ 1.531.130.812,43	\$ 1.619.526.656,84	\$ 1.708.922.501,25	\$ 1.800.908.323,97	\$ 1.898.894.146,69	\$ 1.998.888.969,41	\$ 2.098.888.969,41

Lic. Marina...  
Secretaría de Planeación Urbana  
Autoridad Nacional Competente

Sello y firma del Responsable  
Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	Robles, Salavina, Ibarra, Tobaesá, Cheya, San Martín, Moreno
LOCALIDAD:	Simbolar, Telares, Villalá, Jurás, Laprida, Villa Salavina, Beni Páez, Tacualinas, Quiñillí, Toba
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
PLAZO DE OBRA (MESES):	15
FECHA A CTA DE INICIO:	11/06/2017

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 1.125.105.518,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 160.233.650,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.285.339.168,70</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23
<b>C. SIMBOLAR - Nucleos Húmedos (120 u)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Pavimentación, arbolado y cobertura de veredas en la vía pública (Fovostación)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector B y zonas de bolívares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza Pública Sector C y zonas de bolívares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento de Hormigón 6: 0,18m con cordón curvato integrado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento de concreto (asfáltico)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: base estabilizada granular y Red pavimént. venozas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Sistema de alcantarillado Pluvial: Cerdón curvato y Buzos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Alumbrado público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL C. SIMBOLAR</b>												
<b>\$ 322.777.870,25</b>												
<b>LOS TELARES - Nucleos Húmedos (23 u)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Construcción de NIDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Pavimentación, arbolado y cobertura de veredas en la vía pública (Fovostación)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Plaza pública Sector A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Vial: Pavimento estabilizado, base estabilizada y sistema precast, cordón curvato y buzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Prealbé: veredas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Alumbrado público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL LOS TELARES</b>												
<b>\$ 89.193.145,92</b>												
<b>VILELAS - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILELAS - Estación elevadora de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILELAS - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL VILELAS</b>												
<b>\$ 50.879.164,94</b>												
<b>LOS JURÍES - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (1200 un)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS JURÍES - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS JURÍES - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL LOS JURÍES</b>												
<b>\$ 151.294.879,77</b>												
<b>LAPRIDA - Red de distribución de aguas y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL LAPRIDA</b>												
<b>\$ 93.437.286,28</b>												
<b>VILLA SALAVINA - Captación y almacenamiento de Agua Cauda</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de desagüe, Cloacas y Conexiones domiciliarias de Cloaca (363 un)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Estación Elevadora de Líquidos Cloacales o Impulsión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Planta Documentar de Líquidos Cloacales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Instalación de obra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL VILLA SALAVINA</b>												
<b>\$ 61.063.767,56</b>												

*[Handwritten signature]*

Lic. María KILMENSIEVNOZ  
**Autoridad Nacional Competente**  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Sello y firma del Responsable  
 del Ente Ejecutor




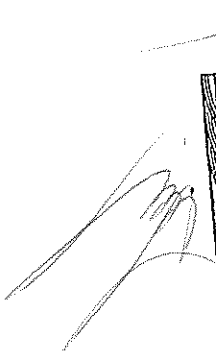


ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obras	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$	Nº	\$						
a	127319/2016	Red de agua potable, cloacas, núcleos sanitarios, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento, nevo y estación elevadora	3030981/2017	1.125.105.518,00	752.738.247,20	50,03%	50,03%	9	may-13	1 a 9	560.005.557,12	-	0	-	-	66,80%	372.967.270,80	192.732.890,08	565.099.960,88	-	-
				1.125.105.518,00	752.738.247,20												372.967.270,80	192.732.890,08	565.099.960,88	-	-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido  
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
 Lidia María Álvarez Simón  
 Secretaria  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Municipio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 Dr. GERARDO ZAMORA  
 GOBERNADOR  
 SANTIAGO DE LEÓN



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

  
Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;
- Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o

  
Lic. María ELEAGNESCIAZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

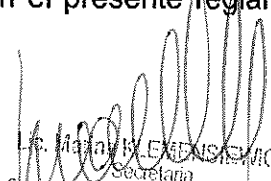
h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

  
Dr. GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

  
L. María ELENSKIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria contemplada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su



Lic. Marina KLEMMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Lic. Marina KEMENDEVICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZANORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-58813310- -APN-SIU#MI: "ADENDA COLONIA EL SIMBOLAR- SANTIAGO DEL ESTERO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.